



STESV

**202533600718501**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 07 de 2025

**Señor**

ANÓNIMO ANÓNIMO

Bogotá

**REF: Contrato IDU 1550 2018** “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” Respuesta a Derecho de Petición con radicado No. 202518500907182. Solicitud de información sobre obras y movilidad en el sector de la Av. Boyacá con calle 127.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

*“(…) Dejaron el mismo desastre que en la 127 con av. Boyaca. ¿Cómo no van pensado en un puente peatonal mixto para bicicletas? Hacer ese puente para Transmilenio no mejora la movilidad si dejan un semáforo. ¡Los trancones van a seguir! (…)”*

Frente a la observación realizada respecto a la necesidad de un puente peatonal mixto para ciclistas y peatones, se informa que, a la fecha, ha concluido la fase de perfil del proyecto, la cual finalizó el pasado treinta (30) de junio del presente año. Como siguiente etapa, está prevista la ejecución de la fase de prefactibilidad de inversión, la cual se desarrollará entre los meses de julio y diciembre de 2025.

De otra parte, según la revisión del contrato de consultoría No. 928 de 2017, en el cual se contempló la construcción de un puente peatonal en el costado sur de la intersección y un paso a nivel en el costado norte, actualmente se adelanta la verificación del estado de maduración de los estudios y diseños relacionados con el puente peatonal, con el propósito de evaluar su viabilidad para ser incluido en una fase de construcción.

En ese sentido, la viabilidad de adelantar los estudios, diseños y construcción de un puente peatonal y de bicicletas en el costado norte de la intersección estará sujeta al desarrollo de las fases de prefactibilidad y factibilidad, así como a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

**202533600718501**

Información Pública

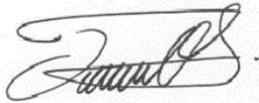
Al responder cite este número

Por otra parte, respecto a la operación de los semáforos ubicados en la calle 127A, se precisa que estos regulan actualmente el tránsito de peatones y ciclistas en sentido oriente-occidente y viceversa. Estos elementos hacen parte de los diseños aprobados dentro del marco del Contrato de Obra No. 1550 de 2018, los cuales cuentan con el respectivo aval de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se espera que, una vez finalizadas todas las intervenciones y se habilite completamente la infraestructura, la movilidad en este corredor mejore sustancialmente.

Para cualquier inquietud adicional relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: atencion.avrincon@ohl.com.co, donde será atendido en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



## **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 07-07-2025 03:31:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos  
Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Abogada - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: NELSON ALEXANDER ROZO AMAYA -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: ANDRES DAVID MARTINEZ MOSQUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

2